

Trujillo, 05 de Junio de 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Expediente N° HRDT-O20250000215, que contiene el Oficio No. 000088-2025-GGR-GRSHRDT-OGC y Memorando No. 000065-2025-GGR-GRS-HRDT-OEPE

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, establece que: "La protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la presente norma, señala en su primer párrafo que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el inciso b) del Artículo 37º del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, el Director Médico del Establecimiento de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) han lanzado diversas iniciativas para mejorar la seguridad del paciente a nivel global. El programa "Seguridad del paciente" de la OMS, establecido en 2004, incluyó la creación de una serie de estrategias y guías orientadas a mejorar la gestión de incidentes y eventos adversos, promoviendo la notificación y el análisis de los mismos como herramienta clave para la mejora continua de la atención. Este enfoque ha sido adoptado por muchos países y hospitales, incluyendo las normativas de seguridad en los hospitales del sistema de salud peruano.

Que, a nivel internacional, varios hospitales han logrado avances significativos en la mejora del registro y manejo de incidentes y eventos adversos. Un ejemplo destacado es el Sistema de Notificación de Eventos Adversos de la National Health Service (NHS) en el Reino Unido, que ha implementado una plataforma electrónica para la notificación de incidentes, eventos adversos y eventos centinelas.

Que, en el Perú la Ley N° 29889, "Ley de Seguridad del Paciente y Cuidado de la Salud", establece la obligatoriedad de que todas las instituciones de salud del país implementen sistemas de notificación de incidentes y eventos adversos.

Que, el Hospital Regional Docente de Trujillo ha reconocido la necesidad de fortalecer sus procesos internos relacionados con la seguridad del paciente, ya que, a pesar de contar con un sistema de notificación, existen limitaciones en cuanto a la consistencia, la formación del personal y la integración de la información para la toma de decisiones.

Que, el fortalecimiento del sistema de registro y gestión de incidentes, eventos adversos y eventos centinelas en el Hospital Regional Docente de Trujillo es una necesidad crítica que permitirá avanzar en la mejora continua de la calidad y seguridad del paciente, alineándose con las normativas



Que, la implementación del Proyecto de Mejora del Reporte de Incidentes y Eventos Adversos, en base a SINREA mediante un FORMULARIO ELECTRÓNICO Y CÓDIGO QR, al alcance de todo el personal asistencial, es esencial para asegurar la calidad de la atención y la seguridad del paciente en el Hospital Regional Docente de Trujillo.

Que, el Objetivo de este Proyecto es MEJORAR EL PROCESO DE REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO, optimizando el uso de la plataforma SINREA y fortaleciendo la cultura de seguridad del paciente mediante formulario virtual o código QR.

Que, mediante Oficio No. 000088-2025-GGR-GRS-HRDT-OGC de fecha 12/05/2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad HRDT, solicita a la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico la aprobación mediante Resolución Directoral del Proyecto de Mejora Continua denominado **“IMPLEMENTACION DE FORMULARIO ELECTRONICO Y CODIGO QR PARA REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO -2025”**, e indica que será el EQUIPO DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD, el que implementará el Proyecto.

Que mediante Memorando No. 000065-2025-GGR-GRS-HRDT-OEPE de fecha 14/05/2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HRDT indica que ha revisado y evaluado el DOCUMENTO TÉCNICO: **“IMPLEMENTACION DE FORMULARIO ELECTRONICO Y CODIGO QR PARA REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO -2025”**, el cual cumple con la estructura mínima establecida en la Directiva Administrativa N°01-2021-HRDT/OEPE.

V.01, denominada **“FORMULACIÓN, ELABORACIÓN y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DE GESTIÓN INTERNA”**, por lo que es pertinente proceder a su aprobación con el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Gestión de la calidad, y a lo opinado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HRDT.

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 000009-2021-GRLL-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad.

Contando con el visto bueno del del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y del Jefe de la Oficina de la Oficina de Gestión de la Calidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el DOCUMENTO TÉCNICO: “IMPLEMENTACION DE FORMULARIO ELECTRONICO Y CODIGO QR PARA REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO -2025”

ARTICULO 2º .- El EQUIPO DE MEJORA CONTÍNUA DE LA CALIDAD, se hará cargo de la Implementación del Formulario Electrónico y Código QR para reporte de incidentes y eventos adversos en el HRDT -2025”, el mismo que está conformado por los siguientes Integrantes:





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- **DR. VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEÁN** **LIDER DE EXPERIENCIA**
- **MG. ARASELI JANETH REYES GUZMAN** **LIDER DE EXPERIENCIA**
- **MG. CARLOS DENNIS PLASENCIA MEZA** **COORDINACION Y REVISION DE FORMULACION DE PROYECTO.**
- **LIC. CINTHIA MARIA VILLANUEVA RODRIGUEZ** **COORDINACION Y REVISION DE FORMULACION DE PROYECTO.**

ARTICULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática del HRDT efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR, al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y a la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Equipo de Mejora Continúa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/CMRV/CDPM/HMTP.

